



25 ENE 2016

“Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 7, 34 y 37 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2 del Decreto 3020 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, consagra que son atribuciones del alcalde “(...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)”

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 5º, numeral 5.14, establece dentro de las competencias que le corresponden ejercer a La Nación, fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; lo anterior, con el fin de optimizar la administración del recurso humano a su disposición y el alcance de mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio educativo.

Que el numeral 5.18 de la misma disposición, señala que en caso de ser necesaria la creación, fusión supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

Que según el artículo 5º del Decreto 3020 de 2002: *Supresión de cargos. “Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002”.*

Que mediante Decreto No. 1494 de 2005, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con el Decreto No. 1000 - 0619 de fecha 16 octubre de 2014 se adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación de servicio educativo estatal de las instituciones, centros educativos y escuelas rurales del municipio certificado de Ibagué, en los niveles de preescolar, básica y media, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, quedando conformada por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Requerida
Docentes	2948
Aula	2914
Con funciones de orientación	30
Docentes de Apoyo	4
Directivos Docentes	220
Rectores	55
Directores Rurales	10
Coordinadores	145
Directores de Núcleo	6
Supervisores	4
Administrativos	354
Total Planta	3522

B&Q.

“Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Que la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2016EE 005049 de fecha 21 de enero de 2016, emiten concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente y directivo docente del municipio de Ibagué, recursos del SGP.

Que a partir de un proceso de análisis técnico desarrollado entre la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la entidad territorial con corte a 15 de mayo de 2015, para atender la población regular, se emite el presente concepto de viabilidad de plantas de cargos del SGP.

Igualmente, a partir del segundo semestre de 2015 la entidad territorial ha implementado el Programa de Jornada única con un número de 2124 estudiantes beneficiados.

Por lo anterior, el municipio de Ibagué atenderá una matrícula total de 77.126 estudiantes de grado 0 a 13, mas aceleración del aprendizaje con una planta de 2999 cargos docentes de aula. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 26.79 y de 18.82 para la rural, obteniendo una relación total de 25.82 estudiantes por docente.

La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida.

La planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del SGP viabilizada para el municipio de Ibagué es la siguiente:

Cargos	Planta Viabilizada
Total de cargos directivos docentes	209
Rectores	55
Directores Rurales	8
Coordinadores	140
Directores de Núcleo	3
Supervisores	3
Total cargos docentes	3042
Docentes de aula	2999
Docentes orientadores	39
Docentes con funciones de Apoyo	4
Administrativos	354
Total Planta	3605

Que en cuanto a los coordinadores, la entidad territorial requiere 126 cargos, pero ésta cuenta con 140 nombrados en propiedad, por lo cual le exceden 14 cargos, los cuales todos se encuentran nombrados en propiedad, por lo que la entidad se compromete a suprimir los cargos de coordinadores en la medida en que se generen vacancias definitivas por cualquiera de las causales de retiro definitivo.

B&P

"Por medio del cual se modifica la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Ibagué,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar cargos del personal docente y directivo docente a la planta del municipio de Ibagué, para la prestación de servicio educativo estatal de las instituciones Educativas Oficiales, centros educativos y escuelas rurales, en los niveles de preescolar, básica y media, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto No. 1000 - 0619 de fecha 16 octubre de 2014, la cual estará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Planta Viabilizada
Total de cargos directivos docentes	209
Rectores	55
Directores Rurales	8
Coordinadores	140
Directores de Núcleo	3
Supervisores	3
Total cargos docentes	3042
Docentes de aula	2999
Docentes orientadores	39
Docentes con funciones de Apoyo	4
Administrativos	354
Total Planta	3605

ARTICULO SEGUNDO: La Planta Global definida por el presente Decreto será distribuida por la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, entre las Instituciones Educativas Oficiales, centros educativos y escuelas rurales del municipio certificado de Ibagué, en los niveles de preescolar, básica y media, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, siguiendo los parámetros establecidos por la Ley 715 de 2001, el Decreto 3020 de 2002 y el Decreto 1494 de 2005.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 25 ENE 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde de Ibagué

FLOR ALBA VARGAS SILVA
Secretaria de Educación Municipal

Vo.Bo. GLADYS GUTIERREZ UPEGUI
Jefe Oficina Jurídica